



¡Mantente al día con las claves del éxito empresarial!

Te compartimos las noticias más relevantes jurídicas, tributarias y/o contables para tomar decisiones informadas y estratégicas. **Tu empresa merece estar a la vanguardia.**



Artículo 909 del Estatuto Tributario

El plazo para optar por el Régimen Simple de Tributación de manera voluntaria y sin que concurra una causal no subsanable vence el día 30 de enero de 2025.

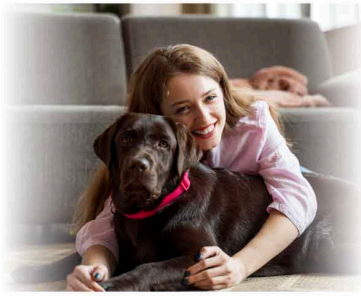
Quienes se inscriban como contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE- no estarán sometidos al régimen ordinario del impuesto sobre la renta por el respectivo año gravable. Una vez ejercida la opción, la misma debe mantenerse para ese año gravable, sin perjuicio de que para el año gravable siguiente se pueda optar nuevamente por el régimen ordinario, antes del último día hábil del mes de enero del año gravable por el que se ejerce la opción.

No olvide llevar a cabo la actualización del Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB).

Resolución 164 de 2021



En caso de existir actualizaciones la fecha máxima para presentar la respectiva actualización sin que haya lugar al cálculo de la sanción será el primero de febrero.



No proceden las medidas cautelares sobre animales de compañía sin embargo estos animales no podrán ser incluidos dentro del concepto de “dependiente”.

Concepto DIAN nro. 0011 de 2025

No es procedente la aplicación de medidas cautelares sobre los animales de compañía o mascotas del deudor, incluyendo, las medidas preventivas de embargo y secuestro. De igual manera, la definición del término dependiente, para efectos de la procedencia de las deducciones por dicho concepto, no incluye los animales de compañía o mascotas de los contribuyentes.

Decreto 45 de 2024

Se publican nuevas tarifas para los trámites que las pequeñas y medianas empresas deban adelantar ante las cámaras de comercio.



A partir del 01 de enero de 2025 aplican las nuevas tarifas para los trámites que adelanten las pequeñas y medianas empresas como registro y renovación de matrículas; Renovación de matrícula mercantil etc.

GH
REVISORES

**SU EQUIPO
DE CONFIANZA**

WWW.GHREVISORES.COM



3134032137 7436225

C.C. METRÓPOLIS
Av. 68 No 75 A - 50 Oficina 325 - 326

Se ha enviado este e-mail a {{ contact.EMAIL }}Ha recibido este e-mail porque está suscrito a GH Revisores

[Cancelar la suscripción](#)



© 2021 GH Revisores